



CIRCULAR No. 852

05 de diciembre de 2017

DE: 0160 Oficina Asesora de Control Interno

PARA: KAREN ZAPE AYALA
Secretario(a) de Desarrollo Social y Político

ASUNTO: Cumplimiento P.M Política Pública Adulto mayor Etapa II y Habitantes de calle, suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira

Cordial saludo,

Considerando la obligación que tiene todo sujeto de control fiscal de presentar y dar cumplimiento a los Planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría municipal con el fin de subsanar y corregir los hallazgos administrativos negativos formulados como resultado de la auditoría **"Auditoría especial al Manejo de la Política Pública de la Población vulnerable sobre el Adulto mayor Etapa II y Habitantes de calle y/o en Riesgo de Calle de la Ciudad de Pereira en las vigencias 2015-2016"** realizada por el citado organismo de control y el cual exige, el cumplimiento dentro de los términos establecidos, y teniendo en cuenta que la acción de mejora propuesta **asociada al hallazgo 5**, vence en el mes de diciembre, la Oficina Asesora de Control Interno se permite recomendar

- Verificar el avance a la acción de mejora con respecto al plazo y adelantar las gestiones necesarias, dando prioridad para cumplir dentro de los términos, sin que esto afecte la efectividad de la acción, pues a este criterio la Resolución 20 de 2017 de la Contraloría de Pereira, le otorga un mayor valor a la hora de evaluar el Plan de mejoramiento.
- De requerir realizar algún ajuste al plan de mejoramiento, tramitar ante la Contraloría Municipal, quien es el único organismo que puede autorizar cualquier modificación y notificar de dicha modificación a la Oficina de Control Interno

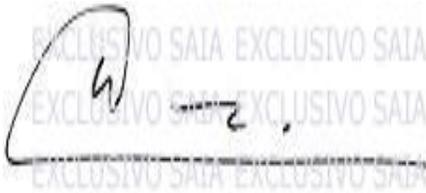
En comunicado de julio 19 de 2017 con radicado 16603, esta oficina realizó otras

recomendaciones en igual sentido de dar cumplimiento a los Planes de mejoramiento, las cuales reiteramos:

- Los avances deben corresponder al hallazgo señalado por el ente de control, se debe evidenciar, el desarrollo **real y efectivo** frente a la actividad o compromiso adquirido
- El seguimiento por parte de cada uno de los responsables, debe ser permanente, para garantizar el cumplimiento de las acciones dentro de los términos establecidos, así como el archivo y conservación de las evidencias que sustenten la ejecución del plan.
- La efectividad, es un criterio, que como lo dice la Resolución 20 de 2017, se le dará un mayor valor, por lo que se recomienda que los funcionarios competentes adelanten las acciones de mejora necesarias para asegurar que los hallazgos detectados por la Contraloría no se repitan.

Agradecemos que esta comunicación sea socializada con los funcionarios de su área que tengan que ver con los planes de mejoramiento.

Atentamente,



WILSON PALACIO VASQUEZ
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno

Copia: Claudia Lorena Velez Guarin

Proyectó y elaborado por: Yenit Montoya Cordoba